



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ

### INSTRUCCIONES A LAS CANDIDATURAS DEL PROGRAMA PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020

Para poder participar en el proceso de selección del Ayuntamiento de València en el Plan de Empleo Municipal 2020, destinada a la contratación de personas desempleadas e inscritas en la Agencia de Ocupación Valencia Activa, deben:

- 1.- Constar en los listados de candidaturas preseleccionadas por València Activa.
- 2.- Recibir un SMS de citación del Ayuntamiento de València para la presentación de la documentación, en el lugar y hora fijados en dicho SMS. En caso de no poder acudir la persona preseleccionada, puede enviar en su nombre a otra persona que efectúe la presentación de documentación, con la correspondiente autorización por escrito y firmada.

#### PASOS A SEGUIR (LEER ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE):

Toda la información y las comunicaciones que realice el Ayuntamiento de València relativas al Plan de Empleo Municipal 2020, será publicada en la página web de València Activa, el link es el siguiente:

<http://valenciactiva.valencia.es/es/valencia-emplea/plan-de-empleo-municipal-2020>

Desde ese enlace se puede descargar el impreso de inscripción y autobarefacción, también se puede recoger personalmente en el edificio de Tabacalera del Ayuntamiento, "Servicio de Formación y Empleo" ubicado en C/Amadeo de Saboya nº 11, Nave Oeste, 1º piso; dicho documento, deberá entregarse cumplimentado el día que se le cite para la presentación de la documentación requerida para participar en el programa.

También se puede presentar junto con la documentación por Sede Electrónica, siempre que se disponga de Certificado Digital.

Así mismo, se han habilitado enlaces a páginas de organismos oficiales para poder acceder a la descarga de algunos de los documentos requeridos. Obtención Certif. Vida Laboral y Obtención Certif. IRPF 2019 (AEAT).

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G306.shtml>.

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/201864>

A cada persona se le asignará un código numérico ( Nº X ) con el que aparecerá en los listados de barefacción que se publiquen y en el acta de selección, en los que no figura ningún dato identificativo de la persona participante, para preservar la protección de datos personales. El plazo que se establecerá para la presentación de alegaciones/reclamaciones por parte de las candidaturas, una vez publicado el listado de barefacción será de 3 DÍAS HÁBILES, por razones de urgencia. Se publicará en su momento en la página web los días concretos de presentación de alegaciones.

En el impreso de barefacción , en la 1ª hoja viene una RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE HAN DE ADJUNTAR, se presentará original y copia de la 1ª hoja que el Ayuntamiento devolverá sellada, como justificante de la presentación efectuada. Cada persona aportará la documentación justificativa que se ajuste a sus circunstancias. Toda la documentación aportada debe estar actualizada y en vigor. Las fotocopias aportadas deben recoger el anverso y el reverso del documento (por delante y por detrás).

LEER EL IMPRESO DETENIDAMENTE Y CUMPLIMENTARLO EN LETRA CLARA y MAYÚSCULAS.

**ES MUY IMPORTANTE FACILITAR TELÉFONO MÓVIL (SI SE DISPONE, OTRO TELÉFONO ADICIONAL INDICARLO) Y UN CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO. CADA PERSONA DEBERÁ CONOCER CUÁL ES SU NÚMERO IDENTIFICATIVO COMO CANDIDATURA PARTICIPANTE DEL PROGRAMA EL DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

MUY IMPORTANTE: En la Base TERCERA de selección de personal del Plan de Empleo Municipal 2020, se indica que las personas candidatas, deben estar inscrita como personas demandanteS de empleo no ocupadaS ( es decir en situación de desempleo a la fecha de aprobación de estas Bases, el 16 Octubre del 2020) , es decir, si a la fecha indicada estuviera trabajando ( Autónomo, por cuenta ajena...) NO CUMPLE REQUISITOS, por lo que su candidatura sería desestimada.

Salvo que medie causa justificada, que deberá acreditarse, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada, o la no presentación telemática, supondrá su exclusión del proceso de selección y así se hará constar en el acta de selección.

El impreso de autobaremación deberá ir firmado en TODAS las hojas en las que se solicite la firma de la persona interesada. NO olvide marcar las autorizaciones necesarias.

Observación importante: LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de este programa, la unidad familiar a la que hace referencia el impreso de baremación se compone únicamente de usted (precandidatura) y, en su caso, su cónyuge, o pareja de hecho , hijos menores de 26 años, menores en situación de acogida y otras personas que, con una discapacidad reconocida de al menos el 33% convivan con usted (en ese caso deberá aportarse el certificado de empadronamiento de la unidad familiar para demostrar la convivencia). La documentación a aportar sobre su situación personal y económica será relativa a dicha unidad familiar.

Es decir, si la unidad familiar la componen, por ejemplo, 2 cónyuges ó dos personas de Alta en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas y 2 hijos/as menores de 26 años. Para acreditar el criterio 1 “ingresos de la unidad familiar” deberá aportarse: declaración de la Renta de las Personas Físicas de 2019 de cada uno de los cónyuges o personas de la pareja de hecho y de cada uno de los hijos/as mayores de 14 años y menores de 26 años. Si no estuvieran obligados a presentar declaración, se presentará certificación de imputaciones de 2019 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que no hayan presentado declaración de la renta. En el caso de que en la unidad familiar existan hijos/as o acogidos/as menores de 14 años sin ingresos y sin NIF, será necesario aportar declaración responsable de la persona preseleccionada, en su condición de padre/madre/tutor/a de la persona, en la que se haga constar dicha circunstancia en el modelo que figura al final del impreso de autobaremación (última página).

Respecto al criterio Situación o riesgo de exclusión social, cuando proceda, si la persona preseleccionada está empadronada en el municipio de València y son los propios servicios sociales municipales quienes deben acreditar esta situación bastará con marcar la casilla correspondiente para autorizar al Ayuntamiento de València para su obtención. En caso de estar empadronado expresamente en otro municipio distinto deberá aportar el certificado por sus propios medios.

Debe cumplimentarse y firmarse el impreso que especifica la composición de la unidad familiar .